

septiembre que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma de Cataluña,

Este Ministerio ha dispuesto:

**Primero.**—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a determinados aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución ENS/21/2004, de 19 de enero, que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

**Segundo.**—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2006.

**Tercero.**—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de marzo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

## ANEXO

### Cuerpo: 0597 Maestros

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Especialidad: 31 Educación Infantil</i>			
3844431613 A0597	Arias López, María Isabel	38.444.316	6,6252
3393166557 A0597	Vilar Fontanau, Montserrat	33.931.665	6,3375
<i>Especialidad: 35 Música</i>			
4418637857 A0597	Segura Domínguez, Eva	44.186.378	5,8456
5306959813 A0597	Cubero Monclus, Andrea	53.069.598	5,4656

## 6730

*ORDEN ECI/788/2007, de 20 de marzo, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas a determinados aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 3 de abril de 2002.*

Por Orden de 3 de abril de 2002 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha del 3 de abril), la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, convocó procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y

Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, por Orden ECI/3722/2004, de 27 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 16 de noviembre) se nombraron funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas a los seleccionados en el citado procedimiento selectivo que Resolución de 2 de agosto de 2004, habían sido declarados aptos en la fase de prácticas.

Teniendo en cuenta que en la citada Resolución, por error u omisión no figuraban o figuraban incorrectamente, dos de los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, ha dispuesto:

**Primero.**—Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 3 de abril de 2002, que aparecen relacionados en el Anexo a esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

**Segundo.**—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresadas como funcionarios de carrera, del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado del procedimiento selectivos, con efectos de 1 de septiembre de 2003.

**Tercero.**—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

## ANEXO

N.R.P.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<b>Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria</b>			
<i>Especialidad: 004 Filosofía</i>			
0625711213 A0590	Carmona Campos, Andrés.	06257112	4,3145
<b>Cuerpo: 0594 Profesores de Música y Artes Escénicas</b>			
<i>Especialidad: 423 Piano</i>			
4440722157 A0594	Gómez San Román, Miguel Ángel.	44407221	10,2038